

FEDEAC

Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Boletín mensual febrero 2019.

Sensibilización de temas para beneficio del Sector Ahorro y Crédito



PRINCIPALES NOTICIAS



Continuamos el diálogo social con el Poder Ejecutivo

Acciones relevantes en el marco de la entrada en vigencia Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Resolución Alcaldía Municipalidad de San José

Implementación Integral del Reglamento Información Financiera (Sugef 30-18)

Proyecto 21.017 Gravar a las Cooperativas Significa Debilitar la Unión de Cientos de Miles de Pequeños Ahorrantes

Sensibilización de Temas para Beneficio del Sector Ahorro y Crédito

El Consejo de Administración de FEDEAC analizó algunos temas que salieron a la luz pública, recientemente, y que afectan la imagen de nuestro Sector, por lo que ha tomado varios acuerdos para coadyuvar con los organismos cooperativos, a continuación, los temas:

DECRETO EJECUTIVO NO. 41509

La Federación realizó un análisis legal del Decreto Ejecutivo No. 41.509 (espíritu del decreto mayor representatividad) específicamente en lo que se refiere al artículo 6 del Reglamento para la Inscripción de Cooperativas y la Emisión del Padrón oficial para las elecciones bianuales del CONACOOOP, donde dicho artículo del Reglamento dejaría por fuera la participación en la Asamblea del CONACOOOP.

El accionar fue de coadyuvar en el proceso, las acciones del CONACOOOP para detener el proceso y la de INFOCOOP solicitar al Poder Ejecutivo la revisión o modificación de ese reglamento, donde se dictamina el Decreto de rasgos de institucionalidad

La importancia en el tema para FEDEAC es la representación en los órganos cooperativos que bajo esta reglamentación dejaría al Sector con menos representación. FEDEAC coordinó con el INFOCOOP para que realice las acciones correspondientes, el pasado 28 de febrero las autorizadas del gobierno derogaron el Reglamento "en aras de garantizar una adecuada participación de las instituciones involucradas en el proceso de elecciones cooperativas.

Cooproaserpo R.L,

En una sesión de trabajo con el INFOCOOP, sobre el caso de Cooproaserpo R.L., se nos informó que enviaron un comunicado a las cooperativas, además la acción política la hicieron a través del Ministro de Agricultura para pedirle al Ministerio de Hacienda, que no redireccione los depósitos deducidos de planilla de esa cooperativa. FEDEAC envió un oficio a la Ministra de Hacienda solicitando explicaciones sobre esa situación que presentara la Cooperativa.

Se aprovecha la coyuntura para dar seguimiento a temas que se deben tomar en cuenta para el fortalecimiento del Sector Cooperativo. Uno de los más visibles es el proceso de disolución de las cooperativas, siendo la causa principal la desinformación de gobernanza y de las organizaciones cooperativas.

Proyecto 21.017 Gravar a las cooperativas significa debilitar la unión de cientos de miles de pequeños ahorrantes

El Consejo de Administración, Gerencia de Fedecac, así como dirigentes y representantes de la Federación, son partícipes activos para que No se apruebe el proyecto 21.017, el accionar ha sido exhaustivo para oponernos a la aprobación del proyecto que busca gravar con renta, los excedentes las cooperativas

La Federación respalda la posición de CONACOOOP con un contundente No más impuesto a las cooperativas. El Sector hace un esfuerzo con las figuras políticas y diputados de la Comisión Especial de Asuntos Económicos en la Asamblea Legislativa.

El Consejo de Administración de FEDEAC acordó apoyar las gestiones del CONACOOOP en su posición de NO permitir impuesto a las cooperativas y no permitir ninguna negociación que signifique imponer más impuestos a las cooperativas. Además, solicita a las cooperativas afiliadas de FEDEAC R.L. que emitan un acuerdo en sus Asambleas Anuales, donde manifiesten su oposición a que graven con más impuestos a las cooperativas. Este acuerdo tiene como propósito contar con el apoyo de la base asociativa de cada una de las cooperativas de ahorro y crédito y que nos permita sustentar una estrategia de defensa del Sector Cooperativo.

En nuestro Twitter FEDEAC estamos publicando los logros sociales acompañados por fotografías de nuestras afiliadas para ejercer presión ante los diputados en la Asamblea Legislativa, agradecemos que se unan a esta iniciativa para ello puede contactarnos a info@fedecac.com





Continuamos el Diálogo Social con el Poder Ejecutivo

Despacho de la Presidencia de la República


El presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, atendió la solicitud del Sector Cooperativo, en dicha sesión, el presidente reconoció el aporte del cooperativismo al desarrollo del país y reiteró su llamado a trabajar juntos por la generación de empleo y reactivación en los territorios, la gobernanza y transparencia, así como por la paridad de género en el sector. Asimismo, solicitamos como Sector el apoyo para no permitir impuestos a las cooperativas.

Casa Presidencial

Desde el Auditorio en Casa Presidencial, el 04 de febrero, continuamos con el diálogo social, entre Sector Cooperativo y el Gobierno, convocado por el Despacho de la Vicepresidencia, a través del Conversatorio retos y perspectivas del movimiento cooperativo de cara a la Costa Rica del Bicentenario.

Para el viceministro Marvin Rodríguez Cordero, “las cooperativas son claves para el desarrollo económico y social del país, por eso nos esforzamos por fortalecer a un sector tan importante para la economía nacional”. Desde el Despacho de la Vicepresidencia, un tema importante en agenda, es impulsar la Economía Social -Solidaria, tomando en cuenta el impacto del Sector Cooperativo en el desarrollo de los territorios y zonas rurales.





Acciones relevantes en el marco de la entrada en vigencia Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Análisis de las acciones que, de manera directa e indirecta, deben realizar Cooperativas de Ahorro y Crédito

La entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas implica tomar acciones relevantes para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, de tal manera que la Federación se da a la tarea de hacer un análisis de las acciones que, de manera directa e indirecta, deben realizar las cooperativas para la aplicación de la ley 20.580, considerando los escenarios aplicables, como contribuyente, como agente de retención, o como remitente de información fiscal.

Acciones Relevantes

1. Tipificación de las actividades directas e indirectas del negocio sujetas a renta de capital.
2. Desarrollo de un sistema de control de costos asignables por tipo de actividad y sujeto de retención.
3. Definición de las instancias de aplicación de retenciones y trámite de liquidación.
4. Desarrollo del Sistema informático que gestiona y controla el cálculo de la base imponible, retención y pago del impuesto.
5. Definición de los responsables de realizar las declaraciones y el control de pagos y liquidación de estas.
6. Capacitación del tratamiento contable sobre las actividades directas e indirectas sujetas a posibles ganancias de capital.

Fechas Claves

Título I. Ley del Impuesto de Valor Agregado
(4 de Junio 2019).

Título II. Ley del Impuesto a los ingresos y a las utilidades
(4 de Junio 2019).

Título III. Modificación de la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública
(a partir de la publicación).

Título IV. Responsabilidad Fiscal de la República
(1er día del período económico posterior)



Resolución Alcaldía Municipalidad de San José

Han pasado nueve meses desde que da inicio el proceso de agotamiento de la vía administrativa para atender la Resolución Alcaldía por parte del Sector Ahorro y Crédito. El tiempo está transcurriendo y no tenemos el criterio de la Procuraduría General de la República (PGR) por lo que la propuesta legal y la de la Comisión Central, es que se debe definir por parte de las cooperativas si se incorporarán en el siguiente proceso que es el de las medidas cautelares, esto por el impacto en las organizaciones, por la aplicación de la Resolución

Línea de tiempo para emprender acciones

La consulta hecha por el INFOCOOP y la Municipalidad de San José a la PGR aún están en estudio y es incierto cuándo podrá ser resuelta. La recomendación de varias cooperativas es desacelerar la vía política y extrapolítica ante las diversas instancias porque al tratarse de un asunto legal se podría mal interpretar.

Ante la urgencia de que nuevas instituciones públicas se han adscrito al criterio de la Municipalidad de San José, entre ellas: el ICE, el INVU, la Junta de Protección Social, Municipalidad de Santa Cruz, Municipalidad de Puntarenas, entre otros, se considera que no es conveniente iniciar demandas en contra de todas estas instituciones, pues -de hacerlo así- no solo se tendría que luchar en contra de muchas posibles respuestas, sino que el juicio se podría tornar excesivamente largo por las series de trabas que podrían generar los demandados.

El objetivo que se ha manejado siempre es la Municipalidad de San José, pero, al tratarse de materia municipal y al ser de carácter obligatorio el agotamiento de la vía administrativa, es necesario iniciar y concluir aquella para poder presentar posteriormente un proceso contencioso administrativo.

Seguimiento al proceso del contencioso administrativo

Las medidas cautelares para este caso en específico se siguen considerando, deben ser presentadas junto con el proceso judicial y no como previas. A pesar de ello, se debe de considerar que las medidas cautelares tienen un elemento de urgencia. Ya que ha transcurrido mucho tiempo, existe el apoyo para presentar el agotamiento de la vía administrativa por la mayoría de las cooperativas involucradas, muchas de ellas no solo se han manifestado, sino que han aportado un monto económico para cubrir los gastos de asesoría legal.

¿Quién debe presentar las medidas cautelares?

Son las cooperativas afectadas, la Federación es participe de todo el proceso previo (documentación) para que las cooperativas tengan a disposición toda la información y sean ellas las que presenten las medidas cautelares. Por lo que son las cooperativas que deben de tomar el acuerdo.

La unión del Sector, es de vital importancia, de ser positiva la respuesta de la Procuraduría, todas las cooperativas van a salir beneficiadas, por lo que se reitera la necesidad de contar con el mayor número de cooperativas.





Implementación integral del Reglamento información financiera (Sugef 30-18)

Las acciones que propone el Reglamento de Información Financiera (RIF) del acuerdo SUGEF 30-18, establece no sólo la interpretación oportuna y adecuada de las directrices contables y financieras, sino también la medición del impacto y la implementación en la práctica de cambios importante en el registro, pero sobre todo en la revelación de la información financiera.

La Federación viene desarrollando una serie de acciones con el propósito de que las cooperativas cuenten con apoyo técnico especializado en el Reglamento para la implementación integral que exige la SUGEF, que permitirá no sólo conocer cuáles son los artículos y los alcances aplicables del acuerdo, sino también como “aterrizarlos” en la aplicación práctica de su cooperativa, y lograr en un plazo programado la implementación de los elementos de “revelación” que se exigen.

¿CÓMO INICIAR EL PROCESO?

REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES ACORDE CON EL RIF

- Reconocimiento de ingresos y costos en el momento en que se recibe, presta o entrega servicios, bienes o productos sin depender de la presentación del documento;
- Evaluación del costo y vida útil de las propiedades, planta y equipo, permitiendo modificaciones constantes mediante el deterioro o valorización.
- Aplicación obligatoria del concepto de instrumentos financieros, reconociendo a tiempo los deterioros para revelar verdadero margen de rentabilidad.
- Valor neto de realización del inventario para controlar el costo.
- Tratamiento adecuado de Impuestos diferidos.
- Presentación de Estados Financieros y Revelaciones
- Análisis y evaluación de los procesos y si es necesario su redefinición.
- Estudio de las políticas de control interno y el sistema de información.
- Determinación de cómo realizar los registros contables acorde con el RIF.
- Conciliar las diferencias temporarias y permanentes que se generar de las pruebas de campo.
- Elaboración de ajustes a las cifras existentes para adecuarlas a lo requerido por las NIIF, importante tener en cuenta que NIIF no es borrón y cuenta nueva, es una re-expresión de las cifras, lo que implica que la información empieza.



¿QUÉ PRETENDEN LAS NIIF?

La implementación NIIF implica ocuparse para contar con información de mayor precisión, oportunidad, calidad, y revelación generando credibilidad y confianza a los proveedores, acreedores e inversionistas. Lo anterior se logra al presentar estados financieros con información transparente y comparable, demostrando que existe uniformidad en la medición y reconocimiento de hechos económicos, en procura de facilitar la toma de decisiones adecuadas y oportunas. Si bien es cierto que las NIIF y las NICs tienen una aplicabilidad general, en el caso de las entidades financieras debemos concentrarnos en ciertas particularidades que ya están definidas en el Reglamento SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera.

ASPECTOS Y CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

• **El cambio de cifras y políticas,** conlleva a evaluar los indicadores financieros de gestión, liquidez y endeudamiento pues a través de ellos se analiza la verdadera realidad de la organización, teniendo la certeza de que el margen de rentabilidad reflejado es veraz.

• **Capacitación a todo el personal de la Empresa,** especialmente se requiere que los directivos, gerentes y administradores, se involucren en este proceso, pues son los responsables directos de la definición de políticas, y son ellos quienes deben aprender a analizar e interpretar los Estados Financieros para tomar decisiones.

• **Realización de las revelaciones,** uno de los cambios relevantes de las NIIF es aprender a leer los Estados Financieros, por ello las revelaciones son tan importantes, pues representan la historia de la empresa y la explicación de los efectos de las transacciones en la rentabilidad obtenida. Las revelaciones constituyen el aporte intelectual de los profesionales contables, es la justificación, argumentación y sustentación de lo que ha ocurrido durante el ejercicio contable, convirtiéndose en elementos de juicio para la toma de decisiones.

• **Adaptarse al proceso de aprendizaje general del sistema,** tanto de los supervisores como de los supervisados.

Implementación de la circular SUGEF 3827-2018

Para atender la circular externa SUGEF 3827-2018, FEDEAC se encuentra desarrollando una serie actividades de capacitación técnica con los responsables de los departamentos financieros y contable, en donde se proponen y discuten algunos retos que para el mes de abril con corte a marzo deben de cumplir las cooperativas de ahorro y crédito ante la Superintendencia General de Entidades Financiera.

Primer paso:

- Iniciar desde ayer
- Definir un equipo de trabajo
- Establecer una agenda
- Asignar un presupuesto
- Inducir generalidades Equipo Gerencial
- Inducir a Comité de Auditoría y Consejo

Segundo Paso

- Socializar la agenda
- Clasificación de partidas
- Llevar un control estricto de metas
- Realizar revisiones semanales
- Presentar Informes de avance semanales
- Definir el modelo de homologación y Conversión
- Hacer pruebas con cierre de febrero 2019

